



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y RECICLADORA DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (REDESA), DE PROVISIÓN DE CARTÓN Y/O PAPEL EN DESUSO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HACÉ TU PAPEL, RECICLÁ”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 709/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de abril de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 030/2024, de fecha 19 de abril de 2024, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rescisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y Recicladora del Este Sociedad Anónima (REDESA), de Provisión de Cartón y/o Papel en desuso, en el marco del Programa “HACÉ TU PAPEL RECICLÁ”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 059-014/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, fue aprobado y autorizado la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) RECICLADORA DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (REDESA) DE PROVISIÓN DE CARTÓN Y/O PAPEL EN DESUSO EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HACÉ TU PAPEL, RECICLÁ”, firmado en fecha 01 de diciembre de 2022;

Que, el referido Convenio tiene por objeto cuanto sigue: “...*el retiro gratuito de materiales clasificados y acopiados por El Instituto de Previsión Social de papel y cartón en desuso, en adelante denominado “Papeles”, y en contraprestación apoyar la campaña de Reciclaje Interno, realización de charlas de capacitación e incentivo de buenas prácticas de reciclaje de papeles y cartones en desuso, con entregas gratuitas de materiales instructivos*”;

Que, por Nota PR/SG/N° 0002/2024, de fecha 03 de enero de 2024, identificado como Expediente NOT-0036-2023-000002, la Secretaría General, informó al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social (IPS), cuanto sigue: “...*solicito se requiera a la Dirección Jurídica, un dictamen sobre la factibilidad de la aplicación de lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio, Inc. 8.2 “Cualquiera de las partes queda facultada, sin necesidad de expresión de causa, a rescindir anticipadamente este Convenio, con la obligación de dar aviso escrito con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la rescisión...” a objeto de poder obtener un nuevo convenio con la misma empresa u otra*”

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2024

dedicada al reciclaje, que como contraprestación por cada kilo de papel o cartón en desuso, entreguen a cambio resmas de hojas, arquipeles, sobres de papel madera, estantes, equipos informáticos, aires acondicionados, etc. Al Archivo Central o Secretaría General, que serán destinados a cumplir con el objetivo institucional, conforme a la cantidad de papeles y cartones que se lleguen a entregar... ”;

Que, por Providencia PR/GP/N° 000020/2023, de fecha 04 de enero de 2024, el Gabinete de Presidencia, sugirió elevar los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de proseguir los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 42/2024, de fecha 23 de enero de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: “...esta Dirección Jurídica, considera factible iniciar los trámites de rescisión unilateral del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y RECICLADORA DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (REDESA), DE PROVISIÓN DE CARTÓN Y/O PAPEL EN DESUSO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HACÉ TU PAPEL. RECICLÁ”, debiendo el IPS notificar por escrito a la empresa REDESA con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la rescisión, quedando las partes durante este plazo sujetas a cumplimiento del Convenio de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava, Inc. 2 de este”;

Que, el Convenio establece cuanto sigue: “CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DEL CONVENIO: 8.1. El presente Convenio tendrá vigencia de 2 (dos) años contada a partir de la fecha de la firma de este instrumento, renovable de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso deberá formalizarse un nuevo convenio; 8.2. Cualquiera de las partes queda facultada, sin necesidad de expresión de causa, a rescindir anticipadamente este Convenio, con la sola obligación de dar aviso escrito con 15 (quince) días de anticipación a la fecha que se hará efectiva la rescisión, quedando las partes, durante este plazo, sujetas al cumplimiento del Convenio. En este caso no generará responsabilidad alguna entre las partes”;

Que, por Nota Institucional PR/SG N° 0743/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, la Secretaria General, Abg. Juana I. Romero de Pizurno y el Director de Gabinete de Presidencia, Econ. Luis R. Cardozo B., solicitaron al Coordinador de Responsabilidad Social (RSE) Recicladora del Este Sociedad Anónima (REDESA), Sr. Adolfo Benítez, iniciar los trámites tendientes a la rescisión del Convenio. En ese sentido, en fecha 18 de marzo de 2024 fue recibida la nota por la Sra. Leticia Cardozo de Recepción de la citada empresa;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2024 de fecha 02 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-022/2024

Que, teniendo en cuenta que el Instituto de Previsión Social, ha elevado en forma la comunicación vía Nota Institucional a la Empresa RECICLADORA DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (REDESA), su intención de rescindir el Convenio de Cooperación en cumplimiento de la Cláusula Octava Inc. 2;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la rescisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social y Recicladora del Este Sociedad Anónima (REDESA), a partir de la fecha de recepción de la Nota de comunicación a REDESA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Consejo de Administración, la Nota de comunicación sobre la rescisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social y Recicladora del Este Sociedad Anónima (REDESA), conforme a lo establecido en la Cláusula Octava Inciso 2 del referido Convenio.-----
- 3º) Encomendar a la Secretaría General, la elaboración de la Nota Oficial a ser remitida a la Recicladora del Este Sociedad Anónima (REDESA), de conformidad a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-----
- 4º) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.